REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**ROSANA TELLEZ SANTOS**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES**
EXPEDIENTE:	**50 001 33 33 001 2017 00119 00**

Una vez revisado el expediente, especialmente la providencia que antecede (fol. 158), observa el Despacho que incurrió en error al señalar como fecha para celebrar la Audiencia de Conciliación de que trata el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, el día 1° de julio del presente año a las 10:00 a.m., por cuanto dicha fecha corresponde a un día inhábil, razón por la cual, se dispone corregir el auto del 05 de junio de 2018, precisando que la fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación dentro del presente asunto, es **el día viernes 06 de julio de 2018 a las 10:00 a.m.**, lo anterior, de conformidad con el artículo 286 del CGP.

Las demás decisiones de la providencia objeto de corrección se mantendrán incólumes.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 22 del 13 de junio de 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS RUIDO
Secretaria